Decreto sobre cavezon

En la Villa de Calasparra a tres dias del mes de Abril mill setez.tos veinte y dos a.s los S.res D.n Joseph Manuel Sotillo Verde Abogado de los R.s Consejos Alc.de mayor por su Mag.d Mavilla y su partido D. Pedro de Cuellar Torrente D.n Pedro Rubio Fernandez, Pedro de Castro y D.n Antonio Hidalgo Fernandez Regidores Conzejo Justizia y Regim.to de la Mavilla estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.des y bien de la Republica decretaron lo siguiente

Lo primero que por quanto su Mrd. se halla con carta de D.n Gaspar Ramirez de Soto su fha treinta y uno de Marzo proximo pasado, la que se pondra a continuazion, conduzida p.r D.n Joseph Garay que hazi.do como capitular, paso a la Ziudad de Murzia a fin y efecto de encabezarse esta Villa por todos de cuitos Reales, como son Alcau.s quatro unos porzientos y demas anexos, milizias, millones, servizio hordin.o y extra hordin.o y demas de que la Mavilla tenia a su favor encavezam.to y por nuebo hordin y Real despacho se rezindio y que por dha carta como por espresion de dho Garay, se asienta ser el animo del nuebo Recaudor con algo de Aumento el encavezam.to de terminaron y acordaron de buelba dho capitular en virtud del Poder dado a encabezar dhos dros. por Mavilla siendo el aum.to moderado, y para ello despues del Poder dado lleve escrip.a de afianzo con la Villa con obligazion de sus propios y Rentas como de sus personas y bienes, y como particulares D.n Pedro Frez. Orozco, Martin Garzi